



## PROPOSICIÓN

**Adiciónese un literal al Artículo 13 del Proyecto de Ley número 010 de 2023 Senado: “Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas”.**

**Artículo 13.** La Agencia contará con un defensor de los datos personales de los ciudadanos en materia de Seguridad Digital, que será un funcionario de libre nombramiento, más no de libre remoción, el cual se desempeñará por un precio fijo de cuatro años, tendrá las siguientes funciones:

- a. Ser responsable de salvaguardar los derechos de los ciudadanos en relación con sus datos personales en materia de Seguridad Digital.

(...)

- e. ATENDER Y RESPONDER EN LOS TÉRMINOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CIUDADANOS SOBRE SUS DATOS PERSONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD DIGITAL, EMITIENDO ADEMÁS LAS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES, COMO TAMBIÉN ELABORAR UN INFORME SOBRE ÉSTAS AL CONSEJO DIRECTIVO Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA.

Presentada por,

**JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO**  
Senador de la República.



## SUSTENTACIÓN

EL DEFENSOR DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CIUDADANOS TAMBIÉN DEBE ESTAR A DISPOSICIÓN PARA RESOLVER LAS INQUIETUDES DE LOS MISMOS SOBRE SUS DATOS PERSONALES, QUE PERMITA UNA MAYOR EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL, EN EL RESPECTIVO MANEJO DE ÉSTOS, CONTRIBUYENDO ASÍ EN EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE SEGURIDAD DIGITAL.

ES ASÍ COMO ESTA PROPOSICIÓN ESTABLECE QUE EL DEFENSOR DEBE: **“ATENDER Y RESPONDER EN LOS TÉRMINOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CIUDADANOS SOBRE SUS DATOS PERSONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD DIGITAL, EMITIENDO ADEMÁS LAS RESPECTIVAS RECOMENDACIONES, COMO TAMBIÉN ELABORAR UN INFORME SOBRE ÉSTAS AL CONSEJO DIRECTIVO Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA”.**

(...)